

EXPEDIENTE: JDC/029/2023.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD

RESPONSABLE: ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada el veintiuno de septiembre del presente año a las doce horas y a las dieciséis con cincuenta y un minutos a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontraron dos correos electrónicos enviados de la cuenta [REDACTED], por medio de los cuales remitieron el informe circunstanciado y las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de igual manera en la misma fecha se recibieron en la oficialía de partes las siguientes constancias: **a)** A las catorce horas, el oficio SSC/DS/DJUTAIPYPDP/3186/IX/2023-AN signado por el Licenciado Axel Miguel Velázquez Sedas, en su calidad de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, por medio del cual informa que solicitó el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario emitido en el cuaderno de antecedentes CA/007/2023; **b)** A las diecisiete horas, se recibió un escrito signado por la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de [REDACTED], por medio del cual rinde el informe circunstanciado y remite las constancias originales (con excepción de la razón de retiro) de trámite referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género, interpuesto por [REDACTED], en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo

establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los precepto 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los correos electrónicos; por presentado al Licenciado Axel Miguel Velázquez Sedas, en su calidad de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado; y por presentada a la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de [REDACTED], [REDACTED]; con los escritos y documentación de la cuenta, haciendo diversas manifestaciones y dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

SEGUNDO. En atención a que el cuaderno de antecedentes **CA/007/2023** original será remitido a la Sala Regional Xalapa, toda vez que el Acuerdo Plenario que se dictó en el mismo fue impugnado; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con copia certificada del cuaderno de antecedentes señalado, el cual se abrió para dar inicio al trámite del presente asunto, regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/029/2023**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

TERCERO. Por lo anterior, remítanse el expediente que se integre a la ponencia a cargo de la **Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras**, toda vez que fue la ponente en el cuaderno de antecedentes CA/007/2023, para los efectos legales que correspondan. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que las constancias originales que se reciban con posterioridad, relacionadas con la documentación que llegó este día por correo electrónico, se agreguen a los autos sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----